



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 239 -2019/MPH-Cz.

Caraz; **19 JUN. 2019**



VISTO; el Informe Nro: 0319-2019-MPHy/07.12 procedente del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe Nro: 270-2019-MPHy/07.10 procedente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Nro: 214-2019-MPHy/05.20 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Y :

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Qué; en el art. 8 de la Ley 30225 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en el punto 8.2 expresa: El titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, a la Autoridad que la autoridad que pueda emitir la Resolución. Las autorizaciones de prestaciones adicionales de Obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que dispongan el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Qué; el art.42 del D.S. Nro: 344-2018-EF-Reglamento de la Ley 30225 indica que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda....".

Según la doctrina emitida por la Pagina de la OSCE en su material de participante-contratación de Obras Públicas- Sub-dirección de Desarrollo de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la Memoria descriptiva. Especificaciones técnicas, planos DE EJECUCIÓN DE Obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinomicas y si el caso lo requiera estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios, cabe indicar que el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular.



Qué; mediante Informe Nro: 0319-2019-MPHy/07.12 procedente del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, quién solicita la aprobación del Expediente Técnico "CREACION DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA RADIACION UV EN EL PATIO DE HONOR DE LA I.E.P Nro: 86473 MICELINO SANDOVAL TORRES-NIVEL PRIMARIA DISTRITO DE CARAZ-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO DE INVERSION Nro: 2447283., quién efectuando la Descripción del Proyecto que contiene la ESTRUCTIURA Técnica, Malla Raschel en Losa, Tablero Básquet, Reflectores, Meta Financiera, cuyo presupuesto del Expediente Técnico es la suma de s/.82,358.50 soles .

PRESUPUESTO



ITEM

DESCRIPCION

MONTOS

SP1

COBERTURA CON MALLA RASCHEL

S/.76,970.56

SUB TOTAL

S/. 76,970.56

GASTOS GENERALES (7%)

s/. 485,352.93

COSTO INVERSION DE OBRA

S/.82,358.50

El monto total del presupuesto asciende a la suma de s/ 82,358.50 soles (son: ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles) incluyendo Gastos Generales (7%) e IGV (18%).

Fuente de Financiamiento

La fuente de Financiamiento será por Canon y Sobre Canon.

Modalidad de Ejecución

Se ejecutara mediante Administración Directa.

Plazo de Ejecución





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

El Plazo de Ejecución será de Treinta (30) días calendarios.

La Jefatura de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad, otorga la CONFORMIDAD del Expediente Técnico. Qué; así también la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad otorga la factibilidad presupuestaria respectiva. Indicando que la cadena presupuestaria es la siguiente:

Sec. Funcional : 0177 0018207 Mejorar los Centros Educativos

Prog Pres : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.

Prod/Proy. : 2447283 Creación de Cobertura Liviana como Medida de Protección a la Radicación UV en el patio de Honor de la I.E.P Nro: 86473 Micelino SANDOVAL Torres-Nivel Primario- Distrito de Caraz-Provincia de Huaylas Departamento de Ancash.

Act./Obra : 4000038 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular.

Función : 0022 Educación.

División Fun : 0047 Educación Básica

Grupo Funcional: 0104 Educación Primaria

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Tipo Recurso : H Canon Minero.

Qué; mediante Informe Nro: 284-2019-MPHy/07.10- Procedente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quién sustentando el proyecto, opina sobre la Procedencia de la Viabilidad de la Aprobación del Proyecto; Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica e Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "CREACION DE COBERTURA LIVIANA COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA RADIACION UV EN EL PATIO DE HONOR DE LA I.E.P Nro: 86473 MICELINO SANDOVAL TORRES-NIVEL PRIMARIA DISTRITO DE CARAZ-PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO DE INVERSION Nro: 2447283, con un monto de inversión de s/ 82,358.50 soles (son: ochenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles) .





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas, realizar las acciones que correspondan para proceder a la ejecución del expediente técnico aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución, para los fines legales correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (a)

